

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Unidad de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la calle Acacias 2 (11071 - Cádiz) se encuentran las resoluciones de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Expediente:	Apellidos:	Nombre:
2004/00299	BANZER MERCADO 06/04	YVERT JESUS
2004/00300	PAZ MONTERO (07/04)	FREDY

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados'.

En Cádiz, 3 de mayo de 2004 EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Arroyo Navarro. **Nº 4.917**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Cádiz en la Zona de la Sierra.

HACE SABER: Que en expediente ejecutivo administrativo de apremio que en esta Oficina Recaudatoria se instruye contra ELECTRIFICACIONES Y CTNES. ROMA S.L., NIF: B11674637, por débitos a la Hacienda Pública municipal del Ayuntamiento de OLVERA, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (965,65 Euros.), incluidos principal y recargo de apremio, más los intereses de demora y costas que se devenguen, sin perjuicio de ulterior liquidación, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por resolución del Presidente de la Excm. Diputación de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 2003, la Subasta de Bienes Inmuebles propiedad de ELECTRIFICACIONES Y CTNES. ROMA S.L. Procedase a la celebración de la citada Subasta el día 11 de junio de 2004 a las 11'00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de OLVERA, sito en Pz. del Ayuntamiento, 1 y obsérvense en su realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, y demás interesados, advirtiéndoles de que podrán liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el total de la deuda, incluidos recargos y costas.

En cumplimiento de la citada Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

PRIMERO: Que los bienes a enajenar son los que a continuación se describen: Registral nº 7358, Urbana. Local en construcción situado en la planta semisótano integrante de los dos bloques unidos entre sí, del edificio o Manzana, en Villamartin con dos fachadas, una a la Avda. de Ronda, y la otra, a la calle Benito Sánchez, ambas sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos Frontera, en el Tomo: 748, Libro: 145, Folio: 69.

VALOR DE TASACIÓN: Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos. (156.985,89 Euros). No se ha presentado valoración contradictoria por el deudor y en la actualidad tiene pendiente una CARGA de: ciento cuarenta y dos mil ciento diecisiete euros (142.117,00 Euros).

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio con otro carácter.

SEGUNDO: Se fija el tipo de Subasta la cantidad de catorce mil ochocientos sesenta y ocho céntimos (14.868,89 Euros). Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Subasta el depósito de garantía, que será como mínimo el 20 por ciento del tipo de subasta, importe que se ingresará en firme en la cuenta restringida del Servicio Provincial de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

TERCERO: Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se produce el pago de la deuda y las costas.

CUARTO: Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

QUINTO: Que los licitadores podrán realizar ofertas en sobres cerrados desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del inicio de ésta y que deberán ir acompañados de cheque conformado extendido a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

SEXTO: Que si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación y durante media hora, habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Así mismo si esta segunda licitación quedara igualmente desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

SÉPTIMO: Que en el momento en que con el precio del bien adjudicado se cubra el importe del débito y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

OCTAVO: Que al término de la subasta, los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa, se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los correspondientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

NOVENO: Que todos los gastos ocasionados por la adjudicación (Plusvalías, Transmisiones Patrimoniales, Minutas de Registradores de la Propiedad, etc...) serán por cuenta del adjudicatario.

DÉCIMO: Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto, o en todo caso antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura a favor del cesionario.

DÉCIMO PRIMERO: Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no pudiendo exigir otros.

DÉCIMO SEGUNDO: Que los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca y podrán ser examinados en la Oficina Recaudatoria del Servicio Provincial de Recaudación de la Zona de la Sierra, sita en calle Julián Besteiro, nº 9 de Olvera, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes hasta el día antes del señalado para subasta.

DÉCIMO TERCERO: Que conforme regula el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, habiendo transcurrido con holgura el plazo para presentar valoración contradictoria.

ADVERTENCIAS: Contra la presente Providencia de anuncio de subasta se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

La interposición de cualquier recurso no suspende la continuidad del procedimiento, salvo en los términos del art.101 del Reglamento General de Recaudación.

En Olvera a 20 de abril de 2004. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado. **Nº 4.848**

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en su último domicilio conocido. Se publica el presente anuncio para notificar que el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial Cádiz, sito en la Calle Ahumada nº 6, 11004 (Cádiz), se encuentran los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes a los interesados que igualmente se detallan:

Documento: comunicación reintegro Interesado: "Asociación para La Recuperación de La Memoria Histórica. Andalucía." N.I.F.: G11559085 Expediente: 17/03

Los documentos citados obran en el Departamento de Gestión Presupuestaria y Contable del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida, se dictarán las oportunas Resoluciones, que darán paso al inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el antes citado artículo 59.4 de la Ley 30/92.

En Cádiz, a veintisiete de Abril de dos mil cuatro. Firmado: El Vicepresidente Hermenegildo González Núñez. **Nº 4.877**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CADIZ

INFORMACION PUBLICA

Para general conocimiento y cumplimiento del artº 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO Nº 10. - Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Madrid, Luis Cernuda y Jarillo, tramitado por el Ayuntamiento de Barbate, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 15 de marzo de 2004,

en virtud de la competencia atribuida por el artículo 118.3.c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el artº 12.130º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (B.O.J.A nº 83 de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello en aplicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. 154, de 31 de diciembre), y Disposición Transitoria Primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio (B.O.J.A. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Madrid, Luis Cernuda y Jarillo, tramitado por el Ayuntamiento de Barbate, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

SEGUNDO. Que por el Secretario de esta Comisión Provincial se proceda al diligenciado del Documento aprobado correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Madrid, Luis Cernuda y Jarillo:

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Barbate, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el artº 30 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, si bien, para su eficacia, precisará de la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas que han resultado aprobadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 39/1994, de 30 de diciembre, y del artículo 103 de la Constitución Española.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Fdo.: José J. De Mier Guerra.

Nº 3.859

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.L. Domicilio: C/ Calzada, 1 - 11690 Olvera (Cádiz) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural de Torrealháquime Término municipal afectado: Torrealháquime Clase de instalación: Línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación Finalidad: Electrificación fincas rurales Expediente AT- 6369/02

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: CT El Tejar Final: CC TT proyectados Tipo: Aérea S/C Tensión de Servicio: 10(20) kV Longitud en Km.: 3,457 Conductores: LA-30 Apoyos: Metálicos galvanizados 3 Centros de Transformación.- Emplazamiento: CT-1; CT-2; CT-3 Tipo: Intemperie sobre apoyos Relación de transformación: 10.000-20.000/400-231 V Potencia KVA: 50+100+100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de abril de 2004 EL DELEGADO PROVINCIAL Agustín Barberá Salvador.

Nº 4.670

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.L. Domicilio: C/ Calzada, 1 - 11690 Olvera (Cádiz) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAU-CENTRO Término municipal afectado: Olvera Clase de instalación: Varias líneas eléctricas de alta tensión y centro de seccionamiento y transformación Finalidad: Mejora de la calidad del suministro Expediente: AT- 6735/03

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Líneas Eléctricas. Paso a subterránea líneas 10(20) kV.- Llegada Olvera.Sur: 0,345 km Salida Olvera Sur: 0,035 km Salida Campos 2: 0,035 km Salida C.T. Troya: 0,425 km Salida C.T. Coronación: 0,675 km Salida C.T. Hotel: 0,775 km Salida Camareto: 0,615 km Conductor RHV, 12/20 kV, 3(1x150) mm2 Al Centro de Seccionamiento y Transformación Feria.- Emplazamiento: SAU-CENTRO Tipo: Prefabricado 5 celdas de línea con interruptor SF6 3 celdas de protección transformador 2 celdas interruptor automático SF6 1 transformador 10.000-20.000/400-230 de 630 kVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.672**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y desarrollo Tecnológico con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELÉCTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.L.U.

Domicilio: C/ Calzada, 1 - 11690 Olvera (Cádiz)

Emplazamiento de la instalación: Subestación 33/10 kV "Baños"

Términos municipales afectados: Olvera

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Adecuación y reforma de la Subestación 33/10 kV "Baños"

1 Transformador de 6000 kVA, relación 33.000/10.000-20.000 V

REFERENCIA: A.T.: 7151/04

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrubal s/n y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.686**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y desarrollo Tecnológico con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: INDUSTRIAS GRAFICAS FOTOCROMIA, S.L. y

FOTOCROMIA LINEM, S.L.

Domicilio: P.I. SALINAS DE LEVANTE, MANZANA, 2 PARCELA 7.1 (AMBAS)

11500 PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)

Lugar donde se va a establecer la instalación: P.I. SALINAS DE LEVANTE

Términos municipales afectados: EL PUERTO DE SANTA MARIA

Finalidad de la instalación: alimentación a dos trafos privados para ambas industrias.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Línea subterránea desde subestación Valenciana a P.I. Salinas de Levantes

Final: Centro de Seccionamiento Industrias.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15.000 V.

Longitud en Kms.: 0,011

Conductores: RHZ1, 12/20 kV. 3*(1*240)mm2 Al.

Centro de Seccionamiento

Emplazamiento: P.I. Salinas de Levantes, manz<ana 2 parcela 7.1

Tipo: Prefabricado tipo compañía - doble abonado, con 4 celdas de protección con interruptor en SF6.

REFERENCIA: A.T.: 7145/04

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza. Asdrubal y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 21 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.694**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT-7055/04 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU. Domicilio: Av. de la Borbolla, 5 41004 SEVILLA. Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Las Lagunetas". Término municipal afectado: Chiclana de la Fra. Clase de instalación: LAAT. a 66 kV. de 316 m.60 KVA. Finalidad: Modificación de la LA D/ C a 66 kV. alimentación a subestacion "La Barrosa" por construcción de la Autovía N-340, tramo Chiclana de la Fra. -Conil.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Apoyo nº 5. Final: Apoyo nº 6. Tipo: Aérea D/C. Tensión de Servicio: 66 kV. Longitud en Km.: 0,316. Conductores: LARL-180 + TT:ARLE8,71. Apoyos metálicos galvanizados

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contados a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Agustín Barberá Salvador. Art. 6 Dto. 91/83 de 6 de abril. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Miguel de Aramburu González. **Nº 4.700**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU. Domicilio:

Av. de la Borbolla, 5 41004 SEVILLA Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Las Lagunetas" Término municipal afectado: Conil de la Fra. Clase de instalación: LAAT. a 66 kV. de 630 m.. Finalidad: Modificación de la LA D/C a 66 kV. Vejer - Conil - La Barrosa - Conil, por la construcción de la Autovía N-340, tramo Chiclana de la Fra. -Conil. Expediente: AT- 7056/04

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Apoyo nº 13 Final: Apoyo nº 15 Tipo: Aérea D/C Tensión de Servicio: 66 kV. Longitud en Km.: 0,630 Conductores: LARL-180 Apoyos metálicos galvanizados

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contados a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.701**

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: CEMENTERIO MANCOMUNADO "BAHIA DE CÁDIZ". Domicilio: Ctra. Comarcal C-346, pk.4,200 - 11060 CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz). Lugar donde se va a establecer la instalación: Cementerio Mancomunado de Pto Real. Término municipal afectado: Pto. Real Clase de instalación: LA/S DE AT. Y CT DE 160 KVA. Finalidad: Atender suministro a tanatorio y cementerio. Expediente: AT- 7075/04

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el

artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: CEMENTERIO MANCOMUNADO "BAHIA DE CÁDIZ".

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: Línea Eléctrica.- Origen: Línea de EDE, SLU en las proximidades Final: CT proyectado Tipo: Aérea/ Subterránea. Tensión de Servicio: 15(20) KV. Longitud en Kms.: 0,042 Aérea; 0,020 Subterránea Conductores: Aereo LA-56; subterráneo RHZ1, 12/20 kV.3*(1*150)mm2 Al.

Apoyos: metálicos galvanizados Centro de Transformación Emplazamiento: Cementerio Mancomunado Puerto Real CN-IV. Tipo: Interior Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V. Potencia Kva.: 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contados a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Exmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2004. EL DELEGADO PROVINCIAL. Agustín Barberá Salvador. **Nº 4.702**

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ALGECIRAS

EDICTO FORMULANDO RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ABANDONO

Por esta Dependencia de Aduanas de Algeciras, se ha dictado la siguiente Resolución en los expedientes de Abandono que a continuación se relacionan:

Nº21-04

-Declarar el abandono de: vehículo RENAULT 11 matrícula MA-3995-AB, de conformidad con el art. 6.5 de la O. M. 7 de abril de 1.988 y art. 316 y 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nº 46-04

-Declarar el abandono de 150 bts. de TEXTILES con 8.133 kgs., de conformidad con los arts. 49 y 53 del Rgto. CEE 2913/92 por el que se aprueba el CAC.

Nº 47-04

-Declarar el abandono de 54 bts. de TEXTILES con 9.814 kgs., de conformidad con los arts. 49 y 53 del Rgto. CEE 2913/92 por el que se aprueba el CAC.

Nº 48-04

-Declarar el abandono de 78 bts. de TEXTILES con 6.037 kgs., de conformidad con los arts. 49 y 53 del Rgto. CEE 2913/92 por el que se aprueba el CAC.

Nº 49-04

-Declarar el abandono de 130 bts. de VESTIDOS DE SEÑORA con 5.980 kgs., de conformidad con los arts. 49 y 53 del Rgto. CEE 2913/92 por el que se aprueba el CAC.

Nº 50-04

-Declarar el abandono de 44 bts. de MANUFACTURAS DE HIERRO con 12.800 kgs., de conformidad con los arts. 49 y 53 del Rgto. CEE 2913/92 por el que se aprueba el CAC.

-Declarar la incautación del vehículo en nombre de la Hacienda Pública y su venta en pública subasta según el art. 320 de las citadas Ordenanzas.

-Declarar la incautación de la mercancía en nombre de Hacienda Pública y en su venta

en pública subasta según los art. 49 y 53 del Reglamento CEE 2913/92.

-Contra esta Resolución, quien se considere interesado, podrá alegar lo que estime conveniente durante un periodo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto.

Nº 4.896

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ALGECIAS**

**ADUANA DE ALGECIRAS
EDICTO DE COMPARECENCIA A CONTRIBUYENTES
PARA SU NOTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado por dos veces la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de actos derivados de los procedimientos que se siguen por esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La comparecencia deberá realizarse en la Sección de Expedientes de la Aduana de Algeciras, sita en la avenida de la Hispanidad, 1 en horario de atención al público en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En caso de no producirse la comparecencia en el mencionado plazo, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz, 29 de abril de 2004 El Delegado de la A.E.A.T. en Cádiz Fdo.: Justo Estévez Izquierdo

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO
75.959.158	ISABEL SANTIAGO CAMPOS	E.C. 1334-03 (RE)
X2678670K	HAZLE TERESA LAMBERT	E.C. 1741-03 (RE)
75.906.144	ANTONIO MOLINA TEJAS	E.C. 1760-03 (RE)
X5018425D	ALFRED KELLY	E.C. 1803-03 (RE)
75.953.888	ROSA M. DOMINGUEZ GALLARDO	E.C. 1854-03 (RE)
32.049.355	MATILDE MARTÍN GIL	E.C. 1950-03 (RE)
32.028.411	ANA T. MONTEALEGRE GUZMÁN	E.C. 1959-03 (RE)
32.018.902	ANGELA G. GAVILAN DIAZ	E.C. 1960-03 (RE)
32.850.394	MIGUEL A. FONCUBIERTA PIÑERO	E.C. 1976-03 (RE)
32.001.661	JOSE BUSTAMANTE FDEZ.	E.C. 1991-03 (RE)
32.022.149	JUAN BRACHO MARTIN	E.C. 012-04 (RE)
75.954.930	RAQUEL LLAVES ALMENDRO	E.C. 041-04 (RE)
75.959.812	ANA B. MACIAS GONZALEZ	E.C. 044-04 (RE)
32.642.443	ANA M. ZORROZUA ZARAGOZA	E.C. 048-04 (RE)
32.052.878	FCO. ISRAEL ROJAS PEREIRA	E.C. 087-04 (RE)
32.047.611	JOAQUIN RGUEZ. MONTES	E.C. 126-04 (RE)
75.950.827	JOSE E. MARQUEZ GALVEZ	E.C. 137-04 (RE)
31.533.851	ROSARIO FDEZ. MELGAR	E.C. 194-04 (RE)
14.215.939	M. ANGELES LUZURIAGA GANUZA	E.C. 195-04 (RE)
32.648.092	JOSE L. VARELA VARELA	E.C. 249-04 (RE)
32.030.690	FRANCISCO LOPEZ FDEZ.	E.C. 269-04 (RE)
37.562.947	AGUSTIN BALTA GARCIA	E.C. 343-04 (RE)
M1101935M	DOMINIQUE GEORGE JAY	E.C. 352-04 (RE)
X4434615P	ABDESLAM EL HAFED	E.C. 381-04 (RE)
32.850.394	MIGUEL A. FONCUBIERTA PIÑERO	E.C. 383-04 (RE)
32.006.639	JOSEFA MORENO MONTERO	E.C. 388-04 (RE)
X1434129X	MAJID AKKI	E.C. 431-04 (RE)
25.289.669	JOSE GIRALDEZ MORENO	E.C. 466-04 (AI)
75.949.388	RAQUEL TEJEDOR VILCHES	E.C. 484-04 (AI)
M1102928D	GEORGE ROBINSON	E.C. 508-04 (AI)
75.963.512	LUIS J. MORENO MARQUEZ	E.C. 509-04 (AI)
48.973.316	JOSE J. GUTIERREZ NUÑEZ	E.C. 532-04 (AI)
32.040.040	ANA ESPADA RUIZ	E.C. 547-04 (AI)
31.985.356	MICAELA NAVARRO GARCIA	E.C. 560-04 (AI)
31.998.665	ANA DELGADO NAVARRO	E.C. 582-04 (AI)
31.784.631	REMEDIOS TOLEDO BOCANEGRA	E.C. 586-04 (AI)
31.985.356	MICAELA NAVARRO GARCIA	E.C. 595-04 (AI)
M0351572V	JAMES GERALD HULSTON	E.C. 636-04 (AI)

Nº 4.897

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CADIZ**

En cumplimiento de lo previsto en el artº 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E. de Cádiz CITA A D. MANUEL CABALLERO RODRIGUEZ inculpada en el expte. IAC núm. 2/04 instruido por infracción administrativa de contrabando, para que COMPAREZCA en la Sección de Expedientes de dicha Dependencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el fin de que le sea notificado el ACUERDO DE INICIO por haberse intentado la notificación en su domicilio, sin que haya sido posible realizarla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cádiz a 29 de ABRIL de 2004, El Delegado de la AEAT Cádiz, Fdo.: Justo Estévez Izquierdo.

Nº 4.898

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
ANUNCIO**

EXPT: AY1032/CA. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ (AYUNTAMIENTO DE OLVERA-COLECTOR NORTE) con D.N.I./C.I.F P 1100011 D y domicilio social en Alameda Vieja, s/n de Villamartín (Cádiz) solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en el municipio de Olvera - (Colector Norte) a arroyo inominado.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

NOTA-EXTRACTO

Descripción de la Actividad: Aguas residuales de la población de Olvera (Colector Norte). Población equivalente: 9000 hab/eq. Caudales: 1200 m3/día. Qmedio: 50 m3/h. Qmax.: 100 m3/h

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: E.D.A.R.

Línea de Aguas: - Desbaste. - Desarenado - Desengrasado. - Lagunaje anaerobio (2 unidades). - Lechos bacterianos (2 unidades) con decantación secundaria (1 unidad).

Línea de Fangos: Recirculación a las lagunas

Presupuesto: 843.551.74 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto modificado N-1 de la E.D.A.R. de Olvera Norte (Cádiz)

Fecha: 01/04/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 27 de Junio de 2003. AREA DE CALIDAD DE AGUAS. EL JEFE DE AREA. Fdo.: Juan Luis Ramírez Vacas.

Nº 8.260/03

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA
ANUNCIO**

EXPT: AY0032/CA. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ (AYUNTAMIENTO DE OLVERA-VERTIDO SUR) con D.N.I./C.I.F P 1100011 D y domicilio social en Alameda Vieja, s/n de Villamartín (Cádiz) solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en el municipio de Olvera - (Vertido Sur) a E.D.A.R.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

NOTA-EXTRACTO

Descripción de la Actividad: Aguas residuales de la población de Olvera (Vertido Sur). Población equivalente: 5820 hab/eq. Caudales: Qdiario: 1164 m3/día. Qmedio: 48,5 m3/h. Qpunta: 97 m3/h

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: E.D.A.R.

Desbaste, Desarenado y desengrasado, Lagunaje anaerobio y lecho bacteriano con decantación. Los fangos se recirculan al lagunaje.

Línea de Aguas: Aliviadero a la entrada. - Desbaste: 2 rejas automáticas (50 mm y 12 mm) y un canal auxiliar con reja manual de 15 mm. - Desarenado y Desengrasado. - Medición de caudal con canal Parshall y aliviadero. - Lagunaje anaerobio: 2 unidades en funcionamiento y 1 en reserva. - Lechos bacterianos (2 unidades) - Decantación: 1 unidad.

Línea de Fangos: Recirculación al lagunaje.

Presupuesto: 533.725.16 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de construcción de la E.D.A.R. e Olvera (Vertido Sur) (Cádiz). Autor: Alvaro Cassillas Ovando. Fecha: 01/07/1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 4 de Julio de 2003. AREA DE CALIDAD DE AGUAS. EL JEFE DE AREA. Fdo.: Juan Luis Ramírez Vacas.

Nº 8.693/03

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-01/4038. Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: FRANCISCO DE BORJA DOMEQ SOLIS Y HNOS. Cdad. Rgtes.
Domicilio: SAN JOSE DE MALCOCINADO
Localidad y Provincia: 11179 MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
Fecha Registro: 18/04/1994 (Diario: 20/04/1994)
Objeto de la Petición: RIEGO ASPERSION HERBÁCEAS 57,60 Has.
Captación: BARBATE, RIO
Caudal Solicitado: 34,56 l/seg.
Termino Municipal: MEDINA-SIDONIA (CÁDIZ)
Finca: MAJADAS VERDES

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n°. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de abril de 2004. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. **Nº 4.365**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-01/4115. Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: JOSE MANUEL DOMEQ BOHORQUEZ Y HNOS.
Domicilio: SAN JOSE DE MALCOCINADO
Localidad y Provincia: 11179 MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
Fecha Registro: 18/01/1995 (Diario: 24/01/1995)
Objeto de la Petición: RIEGO GRAVEDAD O PIE 38,00 Has. - RIEGO ASPERSION 96,00 Has.
Captación: BARBATE, RIO
Caudal Solicitado: 80,40 l/seg.
Termino Municipal: BENALUP - CASAS VIEJAS (CÁDIZ) - MEDINA-SIDONIA (CÁDIZ)
Finca: ESPARTINAS

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n°. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de abril de 2004. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. **Nº 4.366**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-01/4463. Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: REINA MARIN, S.L.
Domicilio: SAN JOSE DE MALCOCINADO
Localidad y Provincia: 11179 MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
Fecha Registro: 21/10/1996 (Diario: 21/10/1996)
Objeto de la Petición: RIEGO 312,00 Has.
Captación: BARBATE, RIO
Caudal Solicitado: 169,00 l/seg.
Termino Municipal: BENALUP - CASAS VIEJAS (CÁDIZ)
Finca: PICAZO

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n°. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de abril de 2004. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. **Nº 4.367**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS
SEVILLA**

CONVOCATORIA INFORMACION PUBLICA

Ref. Exp. TC-01/3671. Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Cdad. bienes Carrascal de Espina
Domicilio: SAN JOSE DE MALCOCINADO
Local y Provincia: 11179 MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
Fecha Registro: 25/12/1988 (Diario: 13/01/1988)
Objeto de la Petición: RIEGO ASPERSION HERBÁCEAS 130,00 Has.
Captación: BARBATE, RIO
Caudal Solicitado: 78,00 l/seg.
Termino Municipal: MEDINA-SIDONIA (CÁDIZ)
Finca: CERRO ESPINA (30 Has.) - PALMITAS (100 Has.)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n°. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de abril de 2004. EL COMISARIO DE AGUAS. Fdo. Agustín Argüelles Martín. **Nº 4.368**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA
COMISARIA DE AGUAS
MALAGA
ANUNCIO**

TERMINO MUNICIPAL DE LINEA DE LA CONCEPCION. PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: CA-34905. Asunto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PASO DE EN UN PUENTE SOBRE EL ARROYO "LA VEA" CONSISTIENDO EN UN MARCO DE ENCAUZAMIENTO DE DIMENSIONES INTERIORES DE 5,00 X 4,00 M. Y PENDIENTE LONGITUDINAL DEL 1 %, CON MUROS DE ENCAUZAMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA, PARA REALIZAR LA TRANSICION DEL CAUCE NATURAL AL MARCO, SEGÚN PROYECTO PRESENTADO POR LOS INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DON SALVADOR MANSILLA VERA Y DON ISMAEL MARTIN MALDONADO, DE FACHA ABRIL DE 2003. Peticionario: ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A. Cauce: ARROYO LA VEA. Termino municipal: LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ). Lugar: SECTOR 14-D-02-02

Esta Confederación Hidrográfica señala un plazo de UN MES para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

MALAGA, 5 de abril de 2004. EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y P. JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Germán Ríos García. **Nº 4.377**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mº ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes Administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar BAJA por cambio de régimen de fecha 31.03.2000 en el Régimen Especial Agrario, Sección Cuenta Ajena del trabajador D. DAVID PORTILLO SANTIAGO, con NAF 111011089117 y DNI 31704090Q.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

La Jefa de Area de Afiliación, Fdo.: Ana María Rubio Frías. N° 4.852

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL Mª ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos resuelto aceptar las solicitudes de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de los trabajadores que a continuación relacionamos, con las fechas reales y de efectos que a su vez citamos. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de esta Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	DNI	F.R. ALTA	F.Efectos
BUJALANCE CARDENAS FCO JOSE	110076229633	31656134S	01.09.03	01.09.03
SANUDO REYES JORGE	110062062781	52281005G	01.01.04	01.01.04
MORATO PRIETO MARIA	110074019043	31681218Y	01.11.03	01.11.03
VILLODRES GARCIA FRANCISCO	080318146989	46514942H	01.11.03	01.11.03
RUIZ CORTINA MANUEL	110047090429	31509396V	01.12.03	01.12.03
ROMANO MARTINEZ CARLOS	110074999147	31650865J	01.10.03	01.10.03
MAGAN BENITEZ MANUEL	110032021376	31576282L	01.12.03	01.12.03
CORRAL MARTIN JOSE MANUEL	110068090626	31638736M	01.10.03	01.10.03

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/02 ALGECIRAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica: Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 5 --- 11201 ALGECIRAS Número de cuenta: 2103 4002 51 0060000013. Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,

Cádiz, a 03 mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda

CIF/NIF	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTO
031844256C	BARRABINO MATEO JOSEFA	CL FED. GARCIA LORCA, BLQ. 9 - 7A	11207	ALGECIRAS	11 02 04 00060354	11 02 218 04 002938590
075967524L	CARACUEL MARTIN FRANCISCO JAVIE	CL GRANADILLO 10 A	11330	JIMENA DE LA FRONTERA	11 02 04 00059142	11 02 218 04 002891811
0B91239848	COMUNISOL XXI, S.L.	AV VIRGEN CARMEN 19 D	11201	ALGECIRAS	11 02 04 00072074	11 02 218 04 003306483
0B11722428	CONSTRUCCIONES FEYDA, S.L.	PZ CHICA,S/Nº 0 1º 6	11310	SOTOGRADE	11 02 04 00050452	11 02 218 04 002608790
038481566j	CRIBADO FERNANDEZ FRANCISCO	CL LENTISCO, 43	11370	BARRIOS, LOS	11 02 04 00060455	11 02 218 04 002938792
0X1411104P	DODWELL PAUL EDWARD	AP VIRGEN DEL MAR 4	11312	TORREGUADIARO	11 02 04 00059748	11 02 218 04 002937378
0B92017359	EL ALGARROBO HOSTELE RIA, S.L.	UR ARCOS DE LA PERLA 16	29630	BENALMADENA	11 02 04 00054391	11 02 218 04 002678108
045065438C	ESCOBAR TELLEZ JUAN JESUS	UR NUEVO SAN GARCIA I FASE 113	11207	ALGECIRAS	11 02 04 00059950	11 02 218 04 002937782
031827242A	FERNANDEZ TEIXIDO ROSA MARIA	VIVIENDAS CELUPAL	11370	BARRIOS, LOS	11 02 04 00047422	11 02 218 04 002444500
032034834C	FUNES GUTIERREZ JESUS	PZ MURILLO, 1 - 1º B	11360	SAN ROQUE	11 02 04 00060758	11 02 218 04 002939301
075875137T	GARCIA BARRANCO RAFAEL	UR MARIANA PINEDA 2 - 2 - 7º C	11204	ALGECIRAS	11 02 04 00050755	11 02 218 04 002609093
0A11279890	GARDENSA, S.A.	PZ ANDALUCIA S/N 0	11201	ALGECIRAS	11 02 04 00060051	11 02 218 04 002937984
0B29960499	LARIOS 2000 CONSTRUCCIONES Y PROMO	UR SOTOGRADE PARC.20 SUBS. 50	11310	SOTOGRADE	11 02 04 00062778	11 02 218 04 002988306
0B29685997	MARBECONST, S.L.	PG INDUSTRIAL LA POLVORA	11360	SAN ROQUE	11 02 04 00054189	11 02 218 04 002677906
045091088W	MARTIN FERNANDEZ JESUS	CL JUAN XXIII 2 A	51002	CEUTA	11 02 04 00061162	11 02 218 04 002940008
046633481S	RAMOS VENTURA JOSE MARIA	ZZ CENTRO COMERCIAL LAS PALOMAS 0	11205	ALGECIRAS	11 02 04 00050654	11 02 218 04 002608992
031588402H	RUBIALES CARRERA ANTONIO	CL RONDA DE PELIRON 19	11405	JEREZ DE LA FRONTERA	11 02 04 00060253	11 02 218 04 002938388
046821065B	SANCHEZ TOST ELISABET	LG NUEVO SAN GARCIA, 1ª FASE 74	11207	ALGECIRAS	11 02 04 00046614	11 02 218 04 002358816
046821065B	SANCHEZ TOST ELISABET	UR NUEVO SAN GARCIA I FASE 74	11207	ALGECIRAS	11 02 04 00054088	11 02 218 04 002649210

N° 4.910

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	DNI	F.R. ALTA	F.Efectos
MORENO GARCIA JOSE	110064870832	31622953T	01.11.03	01.11.03

La Jefa de Area de Afiliación, Fdo.: Ana María Rubio Frías. N° 4.853

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/01 CADIZ

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto.

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: PL. DE TOPETE, 12 --- 11001 CADIZ Número de cuenta: 2103 4025 36 3325023963

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,

Cádiz, a 03 Mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda
CIF/NIF 0E11535846 RAZON SOCIAL RORIGUEZ Y CADENAS, C.B.
DOMICILIO CL ACACIAS 18 C.P. 11007 LOCALIDAD CADIZ EXPEDIENTE 11 01 04 00029351 DOCUMENTO 11 01 218 04 002604851.

N° 4.909

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/03**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de los dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: LARGA, 50 --- 11402 JEREZ DE LA FRONTERA Número de cuenta: 2103 0627 76

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,..

Cádiz, a 03 mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda

CIF/NIF	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTO
031656134S	BUJALANCE CARDENAS FRANCISCO JOSE	CL CORREDERA 41 1º A	11630	ARCOS DE LA FRONTERA	11 03 04 00049830	11 03 218 04 002937479
031673784R	CORTJO SANCHEZ FABIOLA	CL COTOFRE 6	11402	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 04 00046291	11 03 218 04 002889080
031680211B	DUQUE AGUILAR ANGEL	AV SERRANA 7	11404	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 04 00047002	11 03 218 04 002889888
031616057G	FERNANDEZ MATOS GUILLERMO	CL PUERTA DE SEVILLA 34 4 B	11403	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 04 00051547	11 03 218 04 002940715
031639505S	FERNANDEZ RUIZ TOMAS	BD VALLESEQUILLO II 9 - 2 A	11402	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 04 00065590	11 03 218 04 003374080
031596846K	LAHERA TOSCANO JUAN	CL MORENOS 15	11402	JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 04 00049325	11 03 218 04 002936873

Nº 4.911

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/04**EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)****EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de los dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: PL. PERAL, 1 --- 11500 PUERTO DE SANTA MARIA (EL NÚMERO DE CUENTA: 2103 4009 71 3309072651)

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,..

Cádiz, a 3 mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda

CIF/NIF	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTO
075788075Q	AMAYA ESCOBEDO JOSE ANTONIO	CL ALMIRANTE CHACON, 1 - 1B	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00072446	11 04 218 04 002948391
031331569A	ANA MARIA GARCIA MAT EOS	CL TONEL 4	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00069416	11 04 218 04 002945361
031635847Z	AVILA POSO JULIO	CL SAN JAVIER 1	11550	CHIPIONA	11 04 04 00068709	11 04 218 04 002944654
052326432Y	BARRIOS MORALES ANDRES	CL CAJILON - HUERTA MOLINILLO 2	11540	SANLUCAR DE BARRAMED	11 04 04 00090432	11 04 218 04 003160680
052327254T	BARRIOS MORALES LUIS	CL CAJILON 2	11540	SANLUCAR DE BARRAMED	11 04 04 00090533	11 04 218 04 003160781
031155924D	CHACON SEVILLANO JOSE	CL TETUAN 22	41053	LEBRIJA	11 04 04 00090331	11 04 218 04 003160579
0A11010600	CONSTRUCCIONES PUBLI CAS URBANAS, S	PG IND.SALINAS S.JOSE/FCO.COSSI OCH	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00069214	11 04 218 04 002945159
0G11436961	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION	CL SOL 2	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00069820	11 04 218 04 002945765
0B11573730	EXPENDESUR, S.L	CL ALMIRANTE CAPAZ 16	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00069719	11 04 218 04 002945664
028583676N	GUTIERREZ ARENAS PEDRO LUIS	UR RESID CHAPIN BLQ. 3	11401	JEREZ DE LA FRONTERA	11 04 04 00070325	11 04 218 04 002946270
00X504345R	HARRINGTON --- LINNET MARION	AV V CENTENARIO ED CENT 3-4 913	11540	SANLUCAR DE BARRAMED	11 04 04 00072648	11 04 218 04 002948593
0B1145727Z	LETRANCAS SL	CL OCEANO 18	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00069921	11 04 218 04 002945866
044960437Z	MACIAS FERNANDEZ AGUSTIN	UR EL MOLINO, 2 - 4A	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	11 04 04 00072042	11 04 218 04 002947987
031317075E	PACHECO PASTRANA JUA NA	PG STA TECLA -LA JARA -	11540	SANLUCAR DE BARRAMED	11 04 04 00069315	11 04 218 04 002945260
048892562J	RAPOSO BAZAN ALVARO	CONJ DIVINA PASTORA 8 - 1º A	11540	SANLUCAR DE BARRAMED	11 04 04 00072143	11 04 218 04 002948088
052310753J	SANCHEZ MARTIN ARROYO ENRIQUE	PZ PRINCIPE FELIPE 5 1 B	11520	ROTA	11 04 04 00075375	11 04 218 04 002991134
031288624E	VALDES BENITEZ ANA MARIA	CL VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO 3 4	11550	CHIPIONA	11 04 04 00068002	11 04 218 04 002895447

Nº 4.912

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/05**CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)****EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de los dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: CL. DE LA PLAZA, 25-27 --- 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA Número de cuenta: 2103 4079 80 0060000011

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,

Cádiz, a 03 mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda

CIF/NIF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTO
052301416Z	CARAVACA SANCHEZ ANTONIO	AV CIUDAD JARCIN BQ 3 - 1D	11130	CHICLANA DE LA FRONT	11 05 93 00040476	11 05 218 04 003414395
031316880B	FALCON BERENGUER RICARDO	AV CONCEPCION 26	11510	PUERTO REAL	11 05 04 00060407	11 05 218 04 002952435
031353523S	GALLARDO CRUZ MANUEL A	CL JARDINILLO, 16 1º D O	11100	SAN FERNANDO	11 05 04 00036761	11 05 218 04 001749736
031240465W	GUTIERREZ PRIETO JOSE	CL CANTARRANAS 1	11190	BENALUP-CASAS VIEJAS	11 05 04 00068386	11 05 218 04 003002046
075809436X	HEREDIA GARCIA MAGDALENA	UR ATALAYA.TORRE AL HAKIME 3 2º B	11140	CONIL DE LA FRONTERA	11 05 04 00052626	11 05 218 04 002566758
052303588R	ILLESCA MORALES MANUEL	CL SAN SEBASTIAN, 2	11180	ALCALA DE LOS GAZULE	11 05 04 00074450	11 05 218 04 003154418
075873918T	JUNQUERA BREA RAMONA	CL JARILLO 13 BJ B	11160	BARBATE	11 05 04 00058080	11 05 218 04 002828961
0X4393497Z	KASPER --- STEFANIE	CAMINO DE LA MADREPERLA 7	11130	CHICLANA DE LA FRONT	11 05 04 00055959	11 05 218 04 002614551
048977545B	LAINIZ GARCIA CARLOS MANUEL	CL JUAN DE AUSTRIA 66 1 IZD	11100	SAN FERNANDO	11 05 04 00064750	11 05 218 04 002956576
0X0762826P	LORENZ --- HANNA UCRIRE	AV DIPUTACION (VENTA EL MARINO) 62	11130	CHICLANA DE LA FRONT	11 05 04 00055858	11 05 218 04 002614450
031655464N	MORENO DOMINGUEZ JACINTO	CL CHAMORRO 15	11180	ALCALA DE LOS GAZULE	11 05 04 00070309	11 05 218 04 003004066
0B11428059	PROYECTOS INDUSTRIAL ES LAR,S.L	CL SAN JOAQUIN 0	11100	SAN FERNANDO	11 05 04 00059801	11 05 218 04 002951829
0A11214541	REINA Y PEREZ, S.A.	PG INDUST. EL TROCADERO PARCELA 55	11510	PUERTO REAL	11 04 94 00020113	11 05 218 04 003372868
052290253Y	RODRIGUEZ QUIROS RAFAEL	CL CRUCERO BALEARES 5	11160	BARBATE	11 05 04 00071319	11 05 218 04 003005076
046623328M	SANTIAGO MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LEPANTO 49 - 1 - 3	08191	RUBI (BARCELONA)	11 05 04 00054747	11 05 218 04 002613339
0X3768540J	SCUTARI --- ALESSANDRO	CTRA PUERTO PESQUERO KM. 2	11140	CONIL DE LA FRONTERA	11 05 04 00053838	11 05 218 04 002612430
0X3768540J	SCUTARI --- ALESSANDRO	CTRA. PUERTO PESQUERO KM 2	11140	CONIL DE LA FRONTERA	11 05 04 00055757	11 05 218 04 002614349
0X3981495B	SUCIU --- ADRIANA	UR REAL DE LA BARROSA 12	11130	CHICLANA DE LA FRONT	11 05 04 00054646	11 05 218 04 002613238
031366030X	VALDES ALTAMIRANO JUAN	SANTISIMO 3	11150	VEJER DE LA FRONTERA	11 05 93 00100595	11 05 218 04 003053273
075737486G	VALIENTE REYES JOAQUIN	CL NTRA SRA SALUD 18	11170	MEDINA SIDONIA	11 05 04 00062427	11 05 218 04 002954354

Nº 4913

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 11/06

VILLAMARTIN (CADIZ)

EDICTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA-218)

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Cádiz.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a continuación relacionados, por Deudas a la Seguridad Social, se ha procedido a la emisión de requerimientos de bienes respecto de los expedientes e importes que se relacionan en el anexo al presente edicto

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de relación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad Financiera: UNICAJA Domicilio: CALVO SOTELO, 2 --- 11650 VILLAMARTIN Número de cuenta: 2103 0623 96 0060000010

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. O N.I.F.,

Cádiz, a 03 mayo 2004. El Director Provincial. Fdo. Miguel López Aranda

CIF/NIF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	DOCUMENTO
031604715R	BARRERA JIMENEZ FERNANDO	CL CADENA 10	11630	ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 04 00028863	11 06 218 04 002958192
031659766J	MARQUEZ CASAS EDUARDO	BD LA CORTA CALLE HELECHOS 36	11406	JEREZ DE LA FRONTERA	11 06 04 00029469	11 06 218 04 002958701
031717827E	MARTINEZ EXPOSITO JUAN MANUEL	CL CARRETERO 52	11650	VILLAMARTIN	11 06 04 00040179	11 06 218 04 002983151
052282730G	SABORIDO BARROSO JOSEFA	CL CILLA 12 C	11630	ARCOS DE LA FRONTERA	11 06 04 00036846	11 06 218 04 002979818

Nº 4914

INSPECCION PROVINCIAL

CADIZ

EDICTO

D. Alfonso García Herruzo, SECRETARIO GENERAL, de CADIZ. De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACACIAS, 2, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA: I/2003001776. SUJETO RESPONSABLE: Icsa 2001. IMPORTE: 301,11.

Nº 4915

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA JANDA

MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha treinta y uno de marzo de 2.004, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras "EMBELLECIMIENTO DE LA CALLE AGUSTIN VARO" en la localidad de Barbate, se anuncia la licitación de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicataria:

a) Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

b) Departamento que tramita el expediente: la Gerencia del Plan Trafalgar en coordinación con la Secretaría General.

2. Objeto del Contrato:

a) El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la administración con la denominación PROYECTO DE EMBELLECI-

MIENTO DE LA CALLE AGUSTIN VARO EN BARBATE redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbate.

b) Plazo de ejecución: Seis meses, de conformidad con lo previsto en el proyecto y comenzará a contar a partir de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (136.000 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Por importe del 2% del Presupuesto base de licitación. Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas y conforme a los modelos establecidos para la garantía Definitiva en la cláusula 10 del Pliego. Las garantías en metálico o valores se constituirán en la Tesorería de la Mancomunidad y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución, aunque no se rechazarán si se

constituyen en la citada Tesorería.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

a. Domicilio: c/ San Juan, 12.

b. Medina Sidonia; Código Postal: 11170.

c. Teléfono: 956412450/956412426.

d. Fax: 956410003.

e. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.2. Gerencia Plan Trafalgar.

a. Domicilio: c/ Marqués de Tamarón, 10, Vejer de la Frontera.

b. Teléfono: 956451667.

c. Fax: 956451620.

d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista: Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna prohibición para contratar, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 20 del TRLCAP y acrediten de conformidad con lo dispuesto en el Pliego la clasificación en el grupo G, Subgrupo 6.

8. Presentación de las proposiciones:

a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán en días hábiles, de 08:00 a 14:00 durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá ampliado el plazo al día siguiente hábil.

b. Documentación que integrará las ofertas: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2 respectivamente, y con las formalidades y documentación de la cláusula 5.3 del Pliego.

c. Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, con sede en Medina Sidonia, c/ San Juan, nº 12. También se podrán enviar por correo dentro del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el licitador justificará, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos en los términos del art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999 de 13 de enero, y anunciará el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, cuya recepción se acreditará en el Registro General de Entrada de la Mancomunidad. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

En cuanto a la entidad, domicilio, localidad y código postal a los efectos de la presentación de proposiciones se estará al señalado en el apartado 6.1 del presente Anuncio.

9. Apertura de proposiciones: Al SEGUNDO DÍA HÁBIL siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas en el Sala Xauen, de la Casa de la Cultura de Vejer de la Frontera, sita en la calle Marqués de Tamarón, nº 10, de Vejer de la Frontera, se constituirá la Mesa de Contratación. Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres señalados con el número 1, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en los citados sobres. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y en forma, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión. De no observarse defecto alguno, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas. Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por fax, telefax o telegrama y mediante exposición en el Tablón de Anuncios.

En tal caso, AL SÉPTIMO DÍA HÁBIL siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas y en la misma sala Xauen anteriormente señalada, se constituirá la mesa de contratación en acto público, en el que se notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose acto seguido a la apertura de los sobres número 2 de las admitidas.

Cuando alguna de las proposiciones haya sido presentada por correo, al acto de apertura de los sobres número 1 y 2 se contarán a partir de la terminación del plazo establecido en la cláusula 5.2., (Esto es, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación al plazo señalado en el anuncio).

En Medina Sidonia, a 14 de abril de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.: Luis Romero Acedo. **Nº 3.926**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA JANDA
MEDINA SIDONIA
ANUNCIO**

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha treinta y uno de marzo de 2.004, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras "ALAMEDA PEATONAL 3ª FASE, EN BARBATE", se anuncia la licitación de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicataria:

a) Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

b) Departamento que tramita el expediente: la Gerencia del Plan Trafalgar en coordinación con la Secretaría General.

2. Objeto del Contrato:

a) El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la administración con la denominación PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de "ALAMEDA PEATONAL 3ª FASE, EN BARBATE" redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Barbate.

b) Plazo de ejecución: Seis meses, de conformidad con lo previsto en el proyecto y comenzará a contar a partir de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (123.825,23 ¢), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Por importe del 2% del Presupuesto base de licitación. Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas y conforme a los modelos establecidos para la garantía Definitiva en la cláusula 10 del Pliego. Las garantías en metálico o valores se constituirán en la Tesorería de la Mancomunidad y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución, aunque no se rechazarán si se constituyen en la citada Tesorería.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

a. Domicilio: c/ San Juan, 12.

b. Medina Sidonia; Código Postal: 11170.

c. Teléfono: 956412450/956412426.

d. Fax: 956410003.

e. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.2. Gerencia Plan Trafalgar.

a. Domicilio: c/ Marqués de Tamarón, 10, Vejer de la Frontera.

b. Teléfono: 956451667.

c. Fax: 956451620.

d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista: Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna prohibición para contratar, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 20 del TRLCAP y acrediten de conformidad con lo dispuesto en el Pliego la clasificación en el grupo G, Subgrupo 6.

8. Presentación de las proposiciones:

a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán en días hábiles, de 08:00 a 14:00 durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de que el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá ampliado el plazo al día siguiente hábil.

b. Documentación que integrará las ofertas: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2 respectivamente, y con las formalidades y documentación de la cláusula 5.3 del Pliego.

c. Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, con sede en Medina Sidonia, c/ San Juan, nº 12. También se podrán enviar por correo dentro del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso el licitador justificará, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos en los términos del art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999 de 13 de enero, y anunciará el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, cuya recepción se acreditará en el Registro General de Entrada de la Mancomunidad. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

En cuanto a la entidad, domicilio, localidad y código postal a los efectos de la presentación de proposiciones se estará al señalado en el apartado 6.1 del presente Anuncio.

9. Apertura de proposiciones: Al SEGUNDO DÍA HÁBIL siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas en el Sala Xauen, de la Casa de la Cultura de Vejer de la Frontera, sita en la calle Marqués de Tamarón, nº 10, de Vejer de la Frontera, se constituirá la Mesa de Contratación. Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres señalados con el número 1, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en los citados sobres. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y en forma, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión. De no observarse defecto alguno, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas. Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por fax, telefax o telegrama y mediante exposición en el Tablón de Anuncios.

En tal caso, AL SÉPTIMO DÍA HÁBIL siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas y en la misma sala Xauen anteriormente señalada, se constituirá la mesa de contratación en acto público, en el que se notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y sus causas, procediéndose acto seguido a la apertura de los sobres número 2 de las admitidas.

Cuando alguna de las proposiciones haya sido presentada por correo, al acto de apertura de los sobres número 1 y 2 se contarán a partir de la terminación del plazo establecido en la cláusula 5.2., (Esto es, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación al plazo señalado en el anuncio).

En Medina Sidonia, a 14 de abril de 2004. EL PRESIDENTE. Fdo.: Luis Romero Acedo. N° 3.927

SANLUCAR DE BARRAMEDA

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha incoado expediente de alteración de la calificación jurídica del bien municipal Parcela 5 del Polígono II (P.P.4) del Pago La Dehesilla, a fin de que pase a ser calificado de bien patrimonial, procediéndose con ello a su desafectación del dominio público.

Lo que se expone a información pública por el plazo de un mes, de conformidad a lo establecido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), encontrándose el expediente a disposición en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Sanlúcar de Barrameda, a 20 de abril de 2004. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO. Fdo.: Montserrat Caputto Palacios. N° 4.199

CHICLANA DE LA FRONTERA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público que:

Por Decreto de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 953 dictado con fecha 02.04.04, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Parcela 1, Manzana I, del Plan Parcial IP-43 'Pelagatos', promovido por la mercantil 'Refrescos Envasados del Sur, S.A.' y redactado por el arquitecto D. Anselmo Sánchez de la Campa Cebada, sin perjuicio de las consideraciones contenidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del que se le remite fotocopia.

2º.- Deberá aportarse fianza mediante aval bancario por importe de 6.109,26.- euros, correspondiente al 6% del Presupuesto de dichas obras, que asciende a la cantidad de 101.820,92.- euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, antes del comienzo de las obras.

3º.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º.- Condicionar el inicio de las obras al replanteo de los viales, procediendo a la firma de un acta de conformidad e inicio de obras con el técnico municipal correspondiente.

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, si no ha sido interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana Fra., a 6 de abril de 2004. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Fco. Javier López Fernández. N° 4.405

ROTA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de marzo del año 2004, al punto 8º, acordó aprobar inicialmente la propuesta de convenio urbanístico ofertada por la mercantil Fomento e Inversiones Mediterráneas S.L., para el desarrollo urbanístico de los Sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS.-R1 y SUNS.-R4, delimitados por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota, sometándose a información pública durante UN MES, a contar desde la presente publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la LOUA, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico localizada en la Plaza de España, nº 1 de Rota (Cádiz), en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Rota, 5 de abril de 2004. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Antonio Peña Izquierdo. N° 4.562

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de Diciembre (B.O.E. 03-01-1.991), hacer saber:

Habiéndose notificado los débitos apremiados de los expedientes y a los deudores que se relacionan y transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haberlos satisfecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del ya citado Reglamento, el Sr. Tesorero ha tenido a bien acordar se proceda al embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo, intereses y en su caso, costas del procedimiento, observándose el orden y limitaciones establecidas en los artículos 112 y 114 del mencionado Texto Legal, expidiéndose si procediese, el correspondiente mandamiento de anotación preventiva de embargo. Y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta unidad de Recaudación del Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº 3, en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente y de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax records for Jerez de la Frontera.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax records for Jerez de la Frontera.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax records for Jerez de la Frontera.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include various tax documents like IEA-1998-02-008803-00-R, IEA-1999-01-007695-00-R, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include various tax documents like IVM-1999-01-033891-00-R, IVM-1999-01-039873-00-R, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include various tax documents like GARCIA DELGADO HEREDEROS B.C, IAE-1993-01-000597-00-R, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for AZABAL, PZ MAESTRO TEOFILLO, GILABERT OCAÑA JESUS, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for GUTIERREZ ROMERO FRANCISCO, IVM-1992-01-066584-00-R, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for IB1-1996-01-013848-00-R, IB1-1996-01-047648-00-R, etc.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca, Total. Contains entries for various taxpayers and their respective tax amounts.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca, Total. Contains entries for various taxpayers and their respective tax amounts.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca, Total. Contains entries for various taxpayers and their respective tax amounts.

Table with 4 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include entries for PZ MAESTRO TEOFILO, ROMERO VALLE MANUEL, RUIZ CASTILLO CARMEN, etc.

Table with 4 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include entries for PZ PLACIDO FDEZ VIAGAS, SERRANO PEÑA LUISA, SHERRY SPORT SL, etc.

Table with 4 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Rows include entries for CL RONDA DEL CARACOL, TINTORERIA AMAYA SL, A66-1995-0000216-00-L, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for CA DS GUADABAIAQUE and DEL VANDO MINGUEZ MARGARITA.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for PZ MAESTRO TEOFILO and VAZQUEZ PAJARES ENRIQUE.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for CL MOLINO DE VIENTO, No 9, and VILOTA GUILLEN PILAR.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO: El ingreso de la deuda, en su totalidad, supondrá la cancelación del procedimiento de embargo. FORMAS Y LUGAR DE PAGO: En metálico en las oficinas de JEREYSSA (C/ Latorre nº 3, C/ Diego Fernández Herrera nº 13, Avda. Tomás García Figueras nº 1 Bis -Pza. Las Marinas- y Avda. de Arcos, Edif. Nuevo Jerez, 5).

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el art. 153 del citado Reglamento. RECURSOS PROCEDENTES: Recurso de Reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación del presente acto (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en el que el Recurso de Reposición se entienda presuntamente desestimado, lo que tendrá lugar transcurrido un mes, sin que haya recaído resolución expresa, desde la interposición del Recurso de Reposición (art. 14.2 de la Ley 39/1988; art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y art. 43 Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a efectos de notificación. Jerez de la Frontera, a 15 de Abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. LA ALCALDESA. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL. Firmas. No 4.774

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Por haberse intentado las notificaciones de Diligencia de Embargo de Cuentas Corrientes, ahorro y plazo reglamentarias a los distintos sujetos pasivos que se relacionan a continuación y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, al efecto de practicar la notificación del citado acto en el expediente que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente diligencia de embargo de cuentas corrientes y de todas las sucesivas, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Lists various individuals and companies with their identification numbers and addresses.

Table with columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Continuation of the list of taxpayers and their details.

Table with 3 columns: SUJETO PASIVO, NIF, DOMICILIO FISCAL. Includes entries for VIRIUS DE SEGOVIA FERNANDEZ DANIEL and ZARZUELA RIOS CRISTINA.

Jerez de la Frontera, a 15 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO PUBLIQUESE: LA ALCALDESA, EL SECRETARIO GENERAL. N° 4.833

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de Diciembre, (B.O.E. 03-01-1.991), hacer saber: Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, e importes que al final se relacionarán, fue dictada por Organo Competente, providencia liquidándose el recargo del 20% de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores. Y no habiendo sido posible la notificación personal, en virtud de lo establecido en el apartado 6 del art. 105 de la ley 230/63 de 28 de Marzo (Ley General Tributaria), se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación de Excmo. Ayto. de Jerez de la Frontera, sita en C/ Latorre nº3, en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de la presente y de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax documents and their corresponding amounts.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax documents and their corresponding amounts.

Table with 5 columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Lists various tax documents and their corresponding amounts.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for SIT-2002-00-00368-00-L, INVERSION HOGAR SA CIFA-2819234, JAEN PASTRANA JUAN PEDRO NIF-3166579-3, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for PESCADOS HR SL CIFB-11359650, PONCE MORENO MARIA NIF:7584068-P, PROMOCIONES ATLANTIDA SA CIFA-A-1383647, etc.

Table with columns: Código Documento, Objeto Tributario, Principal, Reca., Total. Includes entries for RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL NIF:31554407-V, IVM-2003-01-017616-00-R, IVM-2003-01-017617-00-R, etc.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las oficinas que se reseñarán. A los deudores que se relacionan, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el art. 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS Y LUGAR DE PAGO:

En metálico en las oficinas de JEREYSSA (C/ Latorre nº 3, C/Diego Fernández Herrera nº 13 Avda. Tomás García Figueras nº 1 Bis -Pza. Las Marinas- y Avda. de Arcos, Edif. Nuevo Jerez, 5).

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE PROCEDIMIENTO.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el art. 153 del citado Reglamento.

RECURSOS PROCEDENTES:

Recurso de Reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación del presente acto (art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en el que el Recurso de Reposición se entienda presuntamente desestimado, lo que tendrá lugar transcurrido un mes, sin que haya recaído resolución expresa, desde la interposición del Recurso de Reposición (art. 14.2 de la Ley 39/1988; art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y art. 43 Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

ADVERTENCIA:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Lo que se hace público a efectos de notificación.

Jerez de la Frontera, a 02 de abril de 2004. EL RECAUDADOR EJECUTIVO Publíquese, LA ALCALDESA, EL SECRETARIO GENERAL

Lo que se hace público, por desconocerse el actual domicilio de los citados deudores.

Se requiere a los mismos para que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente Edicto, comparezcan en el Expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la TESORERIA MUNICIPAL, según lo establecido en el Art. 99 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION, significando que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el Art. 101 del citado Reglamento.

EN SAN FERNANDO, A 27 DE ABRIL DE 2004 EL JEFE DEL SERVICIO FDO: JOSE MANUEL MAURA DOMENECH. **Nº 4.838**

SAN ROQUE ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre 2.003, la modificación de los tributos que se relacionan a continuación, se anunció para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 31, de fecha 7 de febrero, al mismo tiempo que se exponía en el Tablón de Anuncios Municipal; no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imitaciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto de las mismas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA
FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4.º) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en hogares y residencias de ancianos, albergues y establecimientos análogos.

DEVENGO

Artículo 3

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada al establecimiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base imponible consistirá en el el tiempo de estancia y plaza ocupada en los respectivos establecimientos, medido en días vencidos.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

- Para usuarios en régimen general: Estancia en habitación individual o colectiva, por día y plaza 18 euros.

- Para usuarios del programa de respiro familiar: Estancia en habitación individual o colectiva, por día y plaza la parte proporcional al 75% de sus ingresos líquidos anuales, en los términos descritos por la estipulación quinta y sexta del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de Respiro familiar para personas mayores.

RESPONSABLES

Artículo 7

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se establecen las siguientes variaciones de la cuota para usuarios de régimen general:

- Sujetos pasivos que solamente posean el disfrute de la pensión, sin ningún tipo de propiedad inmobiliaria, o mobiliaria superior a 3.000 euros de valor de mercado, se establece una cuota mensual equivalente al 70% de la pensión percibida, sin que su importe pueda exceder el precio fijado.

- Sujetos pasivos declarados indigentes e inscritos como tales en el Padrón de Beneficiencia del Municipio, no abonarán cuota alguna mientras se mantengan estas circunstancias.

- En caso de que los sujetos pasivos sean una pareja y sólo uno de los miembros perciba ingresos económicos, se establece una cuota mensual para ambos equivalente al 80% de la pensión percibida.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día de de

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTICULO 1.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de la Ley 39/88, establece la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 y 20 y SS de la citada Ley. La naturaleza de la exacción es la tasa fiscal por la prestación del servicio dado que se establece la recepción obligatoria del mismo para los ocupantes de viviendas y locales del término municipal por razones de salubridad.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2.

1.- Constituye el Hecho Imponible de la presente Ordenanza por prestación de Servicio de recepción Obligatoria de Recogida de Basuras Domiciliarias o Residuos Sólidos Urbanos que se efectuó a viviendas, edificios, locales comerciales, establecimientos industriales, hoteleros y restantes lugares que se determinen por los servicios técnicos municipales. Así mismo, se consideran basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación y detritus procedente de la limpieza normal de locales o establecimientos, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénico-sanitarias, profilácticas o de seguridad.

SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES

ARTICULO 3.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habilitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

3.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 4.

1.- Gozaran de una bonificación del importe determinado según los metros de superficie necesarios para el desarrollo de la actividad de la cuota tributaria, aquellos sujetos pasivos que aporten certificado del Ayuntamiento acreditativo de que la retirada de residuos industriales se realiza por empresa especializada.

2.- Los plazos de solicitud de la bonificación a la que se hace referencia en el punto anterior serán los siguientes:

.- En los casos de Altas en la prestación del servicio, el plazo coincidirá con el periodo de pago voluntario de la liquidación girada.

.- En general el plazo de solicitud será el comprendido entre el uno de enero al 31 de marzo, de cada periodo impositivo.

3.- El plazo de la concesión de la bonificación, tendrá carácter anual.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

ARTICULO 5.

1.- La base imponible se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota tributaria estará determinada por la suma de un importe fijo según la actividad desarrollada, más un importe determinado según los metros de superficie necesarios para el desarrollo de la actividad o número de habitaciones. Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

Epígrafe 1.

Por cada piso o inmueble destinado a vivienda independiente: 00,00 euros

Epígrafe 2.

Las actividades comprendidas en la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas Abonaran las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE FIJO
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 1.	150,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 2.	150,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 3.	150,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 4.	150,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 5.	150,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 61, 62, 63.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 64, 65, 66.	50,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 67.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 681, 684, 685.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 682, 683.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 686 y 687.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 69.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 71, 72, 73, 74.	- euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 75, 76, 78, 79.	100,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 81.	200,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 82,83,84,85,86.	60,00 euros
Actividades Comprendidas en la Sección 1ª de las tarifas del IAE, Grupo 9.	120,00 euros
IMPORTE VARIABLE EN FUNCION DE LA SUPERFICIE EXCEPTO EPIGRAFES DEL 681 A 685.DE 1 A 100 METROS CUADRADOS.	30,00 euros
DE 101 A 200 METROS CUADRADOS.	200,00 euros
SUPERIOR A 200 METROS CUADRADOS.	500,00 euros
IMPORTE VARIABLE EN FUNCION DEL NUMERO DE HABITACIONES	
SECCION 1ª GRUPO 681, 684, 685. POR HABITACION.	15,00 euros
SECCION 1ª GRUPO 682, 683. POR HABITACION.	7,50 euros

Epígrafe 3.

Los despachos, oficinas o instalaciones de los profesionales comprendidos en la sección 2ª de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas Abonaran las siguientes tarifas:

Cuota: 60,00 euros

Epígrafe 4. Otras actividades no recogidas en los epígrafes anteriormente enunciados.

Cuota: 40,00 euros

DEVENGO

ARTICULO 6.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

ARTICULO 7.

1.- Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengaran desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por años completos, excepto en los casos de baja por cese en el ejercicio de la actividad o alta nueva, en los cuales las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales.

2.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos deberán formalizar su inscripción en la matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

3.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo dichas modificaciones, que surtirán efecto a partir del periodo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

4.- El cobro de las cuotas se efectuara anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

ARTICULO 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectuó la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" entrará en vigor, con efecto de uno de Enero de 2004 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Cesión celebrada el día.....de.....de.....

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

Epígrafe primero: Licencias:

a) Inhumación en panteón	125 euros
b) Inhumación en nicho	50 euros
c) Inhumación en columbario	50 euros
d) Inhumación en fosa común	50 euros
e) Inhumación en suelo	50 euros
f) Colación lápida	25 euros
g) Depósito cadáver en sala cementerio	25 euros
Epígrafe segundo: Concesiones:	
a) Nicho por 5 años	75 euros

b) Renovación de nicho por cada 5 años	100 euros
c) Columbario por 25 años	200 euros
Epígrafe tercero: Exhumación en el mismo cementerio y a otro cementerio del termino o fuera del mismo:	
a) En panteón	125 euros
b) En nichos	50 euros
c) En osarios	50 euros
d) En fosas	50 euros

San Roque, a 30 de marzo de 2.004. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Vázquez Castillo. **Nº 4.840**

VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de Diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado dos veces la notificación sin que se haya podido realizar por causas no imputables a este Ayuntamiento se pone de manifiesto a los interesados, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Resolución nº	Expte.	Interesado	DNI/CIF
2004/0099	03/011576	GESINE BRUGGEMANN	X-1912075-Q
2004/0061	03/011200	DROUET MARIE-THERESE JEANNE BERTHE	970381200288
2004/0049	03/011481	STEPHEN RALPH SELBY	X-0334704-S
2004/0080	03/011563	JAMES IAN WILKINSON	P-700656004
2004/0214	03/011843	OLE IBSEN	A-003074565
2004/0136	03/011625	BRAZA GARCÍA ANTONIA	30.939.643-C
2004/0003	03/011691	CABRERA ARRIZABALA ITZIAR	378757-Q

Órgano: Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Lugar de comparecencia: Oficinas municipales sitas en c/ San Juan, 24.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el lugar arriba indicado en horas de 8,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, al efecto de practicar la notificación del acto administrativo citado.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el presente Edicto en el plazo de un mes y diez días a contar desde el día de la publicación de este anuncio, según lo establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Vejer de la Frontera a 4 de mayo de dos mil cuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Antonio Jesús Verdú Tello. **Nº 4.842**

VEJER DE LA FRONTERA EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de Diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado dos veces la notificación sin que se haya podido realizar por causas no imputables a este Ayuntamiento se pone de manifiesto a los interesados, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes liquidaciones:

Liquidación 03/020743 Expte. 03/011691 Sujeto PasivoC ABRERA ARRIZABALA, ITZIAR DNI/CIF 378.757-Q Deuda 31,75

Órgano: Departamento de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Lugar de comparecencia: Oficinas municipales sitas en c/ San Juan, 24.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el lugar arriba indicado en horas de 8,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, al efecto de practicar la notificación de la mencionada liquidación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sólo se podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el presente Edicto en el plazo de un mes y diez días a contar desde el día de la publicación de este anuncio, según lo establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Vejer de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil cuatro EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. Antonio Jesús Verdú Tello. **Nº 4.843**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D./DÑA. JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ) } DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de

Faltas nº 266/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SE ADJUNTA COPIA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAFAEL ARJONA ORTEGA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en EL PUERTO DE SANTA MARIA a catorce de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO.

PROCEDIMIENTO 266/02.

SENTENCIA

En El Puerto de Santa María a dieciocho de diciembre dos mil tres.

Don Miguel Angel López Marchena, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción núm. Tres de El Puerto de Santa María, ha visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número, 266/02 sobre una presunta falta Contra el Orden Público y en virtud de denuncia presentada por el Policía Local 149.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Recibidas las actuaciones en este Juzgado y practicadas las diligencias que se consideraron oportunas, se señaló para la celebración del juicio verbal el día 5 de noviembre dos mil tres, celebrándose este con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y con la del denunciante Policía Local 149, como denunciante y sin la asistencia de D Rafael Arjona Ortega, como denunciado.

SEGUNDO. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta prevista y penada en el art 636 del CP, solicitando se dictara una sentencia condenatoria para el denunciado de 30 días de multa con la cuota diaria mínima de 6 Euros, y en el caso de que no cumpliera la multa, sea condenado a una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como las costas procesales.

HECHOS PROBADOS

Queda probado que el día 8-1-02, D Rafael Arjona Ortega circulaba con una motocicleta, careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta tipificada y penada en el art 626 del CP. El citado precepto, de nueva creación en el vigente C. penal, describe como típica la conducta de quienes realizaren actividades careciendo de los seguros obligatorios de responsabilidad civil que se exigieran legalmente para el ejercicio de aquellas.

Se trata evidentemente de una figura de peligro, que en todo caso exige a tenor de la dicción literal del precepto, el ejercicio de una actividad creadora de un riesgo, elemento que habrá de ser complementado por otro consistente en la ausencia de suscripción de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigidos legalmente para el desarrollo de aquella actividad.

SEGUNDO. La conducta del denunciado es típica, pues, conducía el coche sabiendo que carecía del preceptivo seguro obligatorio de circulación.

TERCERO. La presunción de inocencia requiere para ser desvirtuada de auténticas pruebas practicadas en el acto de la vista oral, así el TC, en S1997/5161 dice que "hemos de recordar, a efectos de nuestro enjuiciamiento, la doctrina de este Tribunal que afirma la plena vigencia y aplicabilidad en el juicio de faltas de los principios y garantías constitucionales contenidos en el art. 24 CE y, por consiguiente, del obligado respeto, también en esta clase de procesos penales, del derecho a la presunción de inocencia ex art. 24.2 CE (SSTC 54/1985 [RTC 1985\54], 150/1989 [RTC 1989\150], 319/1994 [RTC 1994\319], y 328/1994 [RTC 1994\328], entre otras).

En el presente caso, partiendo de un dato fundamental la circulación careciendo del seguro por parte del denunciado, contenida en el atestado y la ratificación del atestado por parte del agente que denuncia los hechos unido al dato de la inasistencia del denunciado es procedente la condena del mismo.

QUINTO. De la falta es responsable en concepto de autor D. Rafael Arjona Ortega por su participación directa, voluntaria, y material en los hechos de conformidad con el art 27 y 28 del C.P.

SEXTO. De conformidad con el art 50 del C.P. los Jueces y Tribunales determinarán motivadamente la extensión de la pena de multa, dentro de los límites establecidos para cada delito y según las reglas del capítulo 11 de este título. Igualmente fijarán en la sentencia el importe de estas cuotas, teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos y obligaciones familiares y demás circunstancias personales del mismo. De lo actuado en el juicio oral resulta procedente imponer una multa de 30 DIAS MULTA A RAZÓN DE 3 Euros DIARIOS, HACIENDO UN TOTAL DE 90 Euros y en caso de no satisfacer la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiario de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas.

SEPTIMO. A tenor de lo dispuesto en los arts. 239 y 240 de la L.e.c.r., las costas procesales deberán imponerse preceptivamente al responsable criminal de la falta.

FALLO

CONDENO a D. Francisco José Montes Ruiz, como autor de una falta contra el orden público a la pena de 30 DIAS MULTA A RAZÓN DE 3 Euros, HACIENDO UN TOTAL DE 90 Euros y en caso de no satisfacer la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiario de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas al condenado.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días desde su notificación, recurso del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dicta, celebrando audiencia pública el día de la fecha. Doy fe.

Nº 4.809

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

D./DÑA. NARCISO MORTES GUIASADO SECRETARIO DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 420/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Linea de la Concepción a treinta de marzo de dos mil cuatro.

El Sr. Don Jose Antonio Baena Sierra, Juez sustituto de este Juzgado, ha conocido la causa expresada I margen celebrando el correspondiente Juicio Oral y público por una falta de injurias con intervención del Ministerio Fiscal y siendo parte denunciante D. Rafael García Pacheco y parte denunciada Dª Josefa Delgado Mateo, y en nombre de S.M. El Rey dicta la presente sentencia en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a Dª Josefa Delgado Mateo, de los hechos que dieron lugar a este procedimiento, con declaración de las costas causadas de oficio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.Cr. contra la presente sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras, en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, que se formalizará mediante escrito que se presentará en este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 790.2 de la L. E.Cr., pudiéndose en el mismo escrito formalizador del recurso solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo antes citado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSEFA DELGADO MATEO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a veintisiete de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 4.812

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/D. ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2004 a instancia de la parte actora D/Dª. SARA LOPEZ SALAS contra DIJOBA DISTRIBUCIONES S.L. sobre Ejecución se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

'AUTO. En Jerez de la Frontera, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución núm. 6/2004, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución a instancia de SARA LOPEZ SALAS contra DIJOBA DISTRIBUCIONES S.L., se dictó con fecha 2 de Enero de 2004 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 11.118,89 euros de principal; más 1.668 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el este Juzgado, por Auto dictado con fecha 29 de Marzo de 2004, en ejecución núm.: 134/2003.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo de DIEZ DIAS concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado DIJOBA DISTRIBUCIONES S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.118,89 euros de principal más 1.668 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ. Doy fe.- SIGUE FIRMADO, RUBRICADO Y SELLADO.

Y para que sirva de notificación al demandado DIJOBA DISTRIBUCIONES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.813

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**ALMERIA****EDICTO**

D/D. LUISA ESCOBAR RAMIREZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/02 Ejecución 201/2003 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL MARIA ARCOS FUENTES contra EURO PRO MARKETING PUBLICITY LTD, INMOBILIARIA COSTA DE LA LUZ y INMOBILIARIA ANDALUSOL sobre DESPIDO se ha dictado SENTENCIA de fecha 14/09/02 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

‘Que estimando la demanda interpuesta por Dª Isabel María Arcos Fuentes frente a las empresas demandadas y al FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenada a la demandada a, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, a optar entre readmitir a la actora, o, alternativamente, a que le abone la cantidad de 17,53 euros, debiendo, en todo caso, abonar a la actora los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la readmisión del trabajador, con la salvedad a la que se hace referencia en el fundamento de derecho segundo, o, en su caso, la extinción de la relación laboral, con la responsabilidad del FOGASA derivada de los arts. 33 y 26 ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que no es firme, y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.’

Y para que sirva de notificación al demandado EURO PRO MARKETING PUBLICITY LTD, INMOBILIARIA COSTA DE LA LUZ y INMOBILIARIA ANDALUSOL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veinte de abril de dos mil cuatro. LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.816

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO DE CITACION**

En virtud de lo acordado en el expediente de CANTIDAD Nº 500/03, a instancias de JUAN JOSE HIDALGO ANGELIT contra GEOTECNIA Y MECANICA, S.L., se cita a esta última a fin de que el próximo día 21 de septiembre de 2004 a las 10:30 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en c/ Caribe, s/n. -Edificio Juzgados- Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera a 28 de abril de 2004. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 4.817

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ****EDICTO**

Procedimiento: 196/02. LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 26/2003, sobre DESPIDO, a instancia de FRANCISCO FERNÁNDEZ MALDONADO contra CHICLANA MOTOR, S.L., en la que con fecha 27/04/04 se dicta Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Queda determinada la cantidad objeto de la presente ejecución en 4.624,7.- euros, en concepto de principal, más 924,94.- euros, presupuestados para intereses y costas que se causaren.

A la vista de la insolvencia provisional de la empresa CHICLANA MOTOR, S.L. decretada en fecha 19/09/03, procédase al archivo provisional de la presente ejecución, hasta tanto el Fondo de Garantía Salarial se subrogue en los créditos pendientes por la cantidad anteriormente referida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole a las mismas que contra la misma puede interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO CARMONA POZAS, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a CHICLANA MOTOR, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga, otra cosa. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.818

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ****EDICTO**

D/Dª M. DEL CARMEN CABRERA TRIBALDO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2001 a instancia de la parte actora D/Dª RAFAEL CAÑAS MAIRENA contra HABIL. NAVAL FERROL, S.A. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

Visto el error en providencia de fecha 17/09/03, y constando ingresada en Cuenta de Consignaciones la cantidad de 765,79 Euros, procédase al abono de los intereses fijados en 323,38 Euros y devuélvase el sobrante a la ejecutada. Expídase Mandamiento de devolución a nombre del Letrado Sr. Ortega Caro.

Y para que sirva de notificación al demandado HABIL. NAVAL FERROL, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiséis de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 4.819

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2**LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

D/DÑA. NARCISO MORTES GUIASO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1005/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Almudena López García, Juez de este Juzgado, ha conocido la causa expresada al margen celebrando el correspondiente Juicio Oral y público en nombre de S.M. el Rey dicta la presente sentencia en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a D. Manuel Zapata Bao, como autor responsable de una falta de harto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1,80 euros, al no constar su capacidad económica, con una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y costas procesales, por terceras partes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de los folios números- 1 al 10;15 al 18; folio 24; folios 29 al 32; folios 50,51; folios 62 y 71, e incócese juicio de faltas frente a D. Luis Ojeda Martín y D. Carlos Javier Bouzón González, por una presunta falta de harto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.Cr, contra la presente sentencia cabe interponer recurso de Apelación para ante la Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, de Algeciras, en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, que se formalizará mediante escrito que se presentará en este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiéndose en el mismo escrito formalizador del recurso solicitarse por el recurrente la practica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo antes citado. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LUIS OJEDA MARTIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a veintisiete de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 4.820

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4**CADIZ****EDICTO**

D/Dª INMACULADA GARCIA GUIRAL Secretario/a del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE CADIZ (ANTIGUO MIXTO 8).

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 261/2003 a instancia de CAJA DE SAN FERNANDO, DE SEVILLA Y DE JEREZ contra MANUEL DIEZ GARCIA y ANA TORRES MARQUEZ sobre EJEC. TITULOS NO JUDICIALES (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación: BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca sita en C/ Parlamento nº 4-2º a de Cádiz. inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Cádiz, al tomo 1123, libro 66, folio 163, finca registral nº 4034 consta de varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros dieciséis decímetros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Los Balbo s/n, el día 5 DE JULIO A LAS 11,00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto nº 1220000018026103 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

El tipo de la subasta es el tipo pactado en escritura, 114.192,30 euros.

En los autos no hay constancia de la situación posesoria actual de la finca hipotecada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de que los deudores no fueran hallados en su domicilio, servirá la publicación del presente Edicto como notificación de la subasta.

En Cádiz, a veintiocho de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 4.855**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Despidos 223/2004. D/Dª MARIA JESUS DEL CUVILLO SILOS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2004 a instancia de la parte actora D/Dª MANUEL LAPIPEREZ contra TECONSA PROYECTOS CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUCTEC BAHIA SA sobre Despidos se dictado RESOLUCION de fecha 29/4/04 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos referidos al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de MANUEL LAPIPEREZ, contra TECONSA PROYECTOS CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUCTEC BAHIA SA sobre Despidos, se ha acordado por el/a Ilmo/a. Magistrado-Juez, suspender los actos de Ley previstos para el día de hoy y señalar de nuevo su celebración para el 9 DE JUNIO DE 2004 A LAS 9:45 HORAS horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y citación a quien más abajo se hará constar, se expide la presente en CADIZ, a veintinueve de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado TECONSA PROYECTOS CONSTRUCCIONES SL y CONSTRUCTEC BAHIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintinueve de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 4.856**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente N.º: 541/2003 a instancia de D.ª: FRANCISCO PEREZ RIOS contra D/D.ª: JUAN MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ cita a este último a fin de que el próximo día 7 de OCTUBRE de 2004 a las 09:30 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en c/ Caribe, s/n. -Edificio Juzgados-Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión padiendo ser tenido por conteso en la sentencia Estando a su disposición copia e la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parandole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se haran en estrados.

En Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2004. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 4.857**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ EDICTO

Procedimiento: 607/00. D/Dª ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ.

HAGO SABER: Que en la Ejecución número 165/2000, dimanante del procedimiento número: 607/00, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución, a instancias de MARIA MONTAÑA PEREZ TINOCO y CARMEN SANCHEZ OROZCO contra BAZAR DE LOS NOVIOS, S.A domiciliada en AV. DE ARCOS, Nº

66 (PARTE BAJA DEL PUEBLO) VILLAMARTIN (CADIZ) se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por un plazo de veinte días, de los bienes que, con su precio de tasación y justiprecio se enumeran a continuación:

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Finca número 6555 de Villamartín, al folio 98 del Libro 178 de Villamartín, Tomo 925 del Archivo, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera. Solar situado al sitio de Llanos del Soldado, con frente a antigua carretera de Jerez a Ronda, sobre el que esta construido edificio en dos plantas sobre rasantes, mas sótano y semisótano propiedad de BAZAR LOS NOVIOS S.A. con una superficie de 1017,80 m2.

Dicha finca ha sido justipreciada para subasta en la suma de 764.683,96 euros.

Se advierte que dicho justiprecio resulta de la deducción al avalúo del perito de 1.919.904 euros de dos hipotecas y un embargos anteriores con los que esta gravada la finca.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en C/ Caribe s/n, el próximo día VEINTICINCO DE JUNIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA

Que por este Juzgado se ha declarado que el inmueble esta ocupado por el propio ejecutado.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º).- Identificarse de forma suficiente; 2º).- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º).- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 30% del valor del justiprecio de los bienes, o sea por 229.405,19 ..

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

La certificación registral esta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, expido y firmo el presente edicto, en Jerez de la Frontera, a veintinueve de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 4.858**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª ELOY HERNANDEZ LAFUENTE, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 229/2003 a instancia de la parte actora FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra PUERTOMORERA S.L sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 29 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado PUERTOMORERA S.L en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 99,61 euros de principal, más 15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr/Sra. D./Dña. MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PUERTOMORERA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de abril de dos mil cuatro. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 4.859**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION: Anual 85,51 euros. Semestral 44,46 euros. Trimestral 22,22 euros.

INSERCCIONES: (Previo Pago) Carácter 0,082 euros (IVA no incl.).

PUBLICACION: Diaria, excepto festivos.

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 0,85 euros